

Municipio de El Peñol



El Peñol-Antioquia, 23 de agosto de 2024

Señor

SANTIAGO OCAMPO CIRO

CC. 1.037.236.421

Teléfono: 3122542022

Dirección: Carrera 25ª Nro. 28-04, Guatapé-Antioquia

E-mail. sin.informacion

ASUNTO: Notificación Auto Nro. 674 del 06/08/2024

Cordial saludo,

Esta notificación contiene información confidencial de la Inspección de Policía de la Alcaldía de El Peñol-Antioquia. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podrá tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le aplique.

Atentamente,

SANDRA MILENA SÁNCHEZ LONDOÑO

Inspectora de Policía Municipal

El Peñol – Antioquia



El Peñol-Antioquia, 23 de agosto de 2024

Señor

SANTIAGO OCAMPO CIRO

CC. 1.037.236.421

Teléfono: 3122542022

Dirección: Carrera 25ª Nro. 28-04, Guatapé-Antioquia

E-mail. [sin informacion](mailto:sin_informacion)

NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO:	SINIESTRO VIAL
RADICADO:	05-541.0030
CONDUCTOR 1 CONDUCTOR 2	DIEGO ALEJANDRO GALLO MARIN SANTIAGO OCAMPO CIRO
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN POR AVISO – ART. 69 LEY 1437 DE 2011.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar que agotado el término para comparecer a notificarse personalmente del Auto Nro. 674 proferido por este Despacho el 06 de agosto de 2024, por medio del cual terminar investigación y archiva expediente. Se procede a NOTIFICAR POR AVISO el acto administrativo en mención, acorde con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual consta de 2 folios.

Por lo anterior, se INFORMA que de acuerdo con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el presente AVISO es procedente cuando no es posible adelantar la notificación personal al involucrado y se ADVIERTE a al mismo que, la notificación se considerará surtida pasados cinco (5) días del recibo del presente aviso.

Se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente AVISO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente AVISO en un lugar público y visible de la INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA, ubicada en la carrera 18 N° 02-91, por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy 23 de agosto de 2024 siendo las 07:30 a.m. en el Municipio de El Peñol, departamento de Antioquia.



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de permanecer fijado por el término legal, se desfijará el presente AVISO el 30 de agosto de 2024, a las 06:00 p.m. en el Municipio de El Peñol, departamento de Antioquia.

FIRMA DEL NOTIFICADOR

SANDRA MILENA SÁNCHEZ LONDOÑO

Inspectora de Policía Municipal
El Peñol - Antioquia

Anexo:

- Auto Nro. 674 del 06/08/2024



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL PEÑOL INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL

El Peñol-Antioquia, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024),

Tipo de Proceso:	SINIESTRO VIAL
Radicado:	05-541.0030
Conductor 1:	DIEGO ALEJANDRO GALLO MARIN
Conductor 2:	SANTIAGO OCAMPO CIRO
Asunto:	TERMINA INVESTIGACIÓN Y ARCHIVA EXPEDIENTE
Auto Nro.	674

I. ASUNTO:

La suscrita Inspectora de Policía del municipio de El Peñol-Antioquia en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, la Ley 1437 de 2011 y demás concordantes, procede a realizar el estudio y análisis del Proceso Contravencional de Tránsito con Radicado 05-541.0030, y se advierte por este Despacho que deberá declararse su terminación, tal como pasará a motivarse,

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Figuran como partes conciliantes el señor OSCAR LEONEL GALLO ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.954.888 y el señor SANTIAGO CAMPO CIRO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.236.421, quienes celebran acuerdo conciliatorio extraproceso el 08 de junio de 2024 y manifiestan:

"(...)

PRIMERA: ANTECEDENTES. -Por cuanto el día 07 de mes 06 de 2024 a eso de las 5:40 hrs. De la tarde, aproximadamente en la vía principal peñol-Guatapé, sector 2-sector el Hueco, se produjo un accidente de tránsito, producto del cual no existe víctimas, sino más bien daños materiales, ...

TERCERA.-RENUNCIA.- En virtud de la transacción efectuada, las partes de forma personal o ya sea a través de terceros personas o de representación alguna, expresamente RENUNCIAN, a presentar cualquier acción ya sea civil, penal de tránsito o de cualquier otra índole ante una autoridad competente, por cuanto han llegado a este acuerdo; renuncia que lo hacen en forma total, expresa y absoluta, por cuando las partes



*manifiestan que nada tienen que reclamar recíprocamente a lo futuro, por hechos que se derivaren de la presente transacción.
(...)”*

Dentro del trámite anteriormente referenciado, teniendo en cuenta el acuerdo conciliatorio extraproceso al cual han llegado las partes, y a la solicitud de terminación del mismo, el Despacho procederá a acceder a la solicitud impetrada por las partes y, en consecuencia, se declarará la terminación del proceso por conciliación y no se efectuará investigación alguna.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Inspectora de Policía Municipal de El Peñol-Antioquia,

III. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la investigación contravencional de tránsito con radicado Nro. 05-5410030 originada en el Siniestro Vial acontecido el 07 de junio de 2024 y en el que se encuentran involucrados el joven DIEGO ALEJANDRO GALLO MARIN, identificado con tarjeta de identidad Nro. 1.041.229.316 en calidad de conductor del vehículo Nro. 1 tipo automóvil de placa MNN714, y el señor SANTIAGO OCAMPO CIRO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.236.421 conductor del vehículo Nro. 2 tipo motocicleta de placa DDG28G; por los motivos expuestos en este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes y se advierte que contra la misma **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, tal como lo prevé el artículo 134 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: UNA VEZ EN FIRME Y EJECUTORIADA esta providencia, procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA SÁNCHEZ LONDOÑO

Inspectora de Policía Municipal
El Peñol – Antioquia



INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA
El Peñol-Antioquia, seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 05-541.0030

Oficio IP-3133-2024-EN-669

Joven

DIEGO ALEJANDRO GALLO MARIN

TI. 1.041.229.316

Teléfono: 3136627378

Dirección: Barrio Conquistadores de El Peñol-Antioquia

E-mail: No registra

ASUNTO:

Citación para diligencia de notificación personal

Cordial saludo,

En atención a que este Despacho el 06 de agosto del año en curso emitió el Auto Nro. 675 mediante el cual da por terminada la investigación administrativa sancionatoria al interior del proceso contravencional de tránsito Nro. 05-541.0030 generado con ocasión del Siniestro Vial acontecido el 07 de junio de 2024; para efectos de notificación personal, sírvase comparecer a este despacho ubicado en la **carrera 18 Nro. 02-91**, Parque Principal- Plaza de Bolívar del municipio de El Peñol-Antioquia, oficina de la Inspección de Policía y Tránsito, en el horario de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 11:45 a.m. y 01:30 p.m. a 05:45 p.m. o los viernes de 07:30 am a 11:45 a.m. y 01:30 p.m. a 05:00 p.m., dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente citación.

Si no concurre dentro de este término, se le notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual se fijará por el término de cinco (05) días en Cartelera de este Despacho.

En caso de no poder comparecer de manera personal, podrá autorizar que la notificación se surta por medios de comunicación electrónicos (correo electrónico - WhatsApp), lo cual, deberá realizarlo dentro del término señalado para su comparecencia y por escrito al correo electrónico inspeccion@elpenol-antioquia.gov.co

Atentamente

SANDRA MILENA SÁNCHEZ LONDOÑO

Inspectora de Policía Municipal

El Peñol-Antioquia